



Popayán, 2021-09-09

Radicación:20211120290473

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE POPAYAN INFORMA:

Que en el momento en la planta central, se encuentra en vacancia definitiva el cargo de profesional universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Gobierno – Comisaría de Familia, el cual contiene las siguientes características:

1. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Profesional
Denominación del empleo	Profesional universitario
Código:	219
Grado :	01
No cargos :	1
Dependencia :	Donde se ubique el cargo
Cargo Jefe inmediato :	Secretario de Despacho o jefe de oficina donde se ubique el cargo

2.- CONTENIDO FUNCIONAL**2.1.- PROPÓSITO GENERAL**

Cargo del nivel profesional relacionado con la colaboración y acompañamiento de actividades de la Comisaría de Familia.

2.2.- DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Recibir denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención y de acuerdo a las órdenes del Comisario(a) de Familia.

2. Actuar como conciliador en los conflictos que se susciten al interior del grupo familiar (residencia, alimentos, custodia, visitas, ley 446/98) para garantizar una plena convivencia y unión familiar contribuyendo a descongestionar los despachos judiciales.

3. Colaborar con el comisario(a) de familia en las comisiones, peticiones, práctica de pruebas y demás actuaciones que le sean solicitadas por autoridades competentes.

4. Preparar los informes correspondientes recomendando las medidas de protección en situaciones donde se presente violencia física, verbal, y psicológica que pongan en peligro la paz y convivencia familiar y pasarlos al jefe inmediato.

Alcaldía
de PopayánCreo en
POPAYÁN



ALCALDIA DE POPAYAN

GTH-112

SECRETARIA GENERAL

Versión: 07

Página 2 de 7



Radicación:20211120290473

Popayán, 2021-09-09

5. Colaborar con el desarrollo de allanamientos en las situaciones de peligro y de violencia intrafamiliar en que pueda encontrarse un menor de acuerdo a las orientaciones del jefe inmediato.
6. Recepcionar las quejas, informes y denuncias sobre todos aquellos aspectos relacionados con los conflictos familiares.
7. Colaborar en el diseño e implementación de campañas y acciones cívicas, sociales y preventivas con instituciones y entidades dedicadas al servicio comunitario con el objeto de concientizarlos en el respeto familiar.
8. Colaborar en la realización de inspecciones oculares a sitios, para verificar casos de maltrato físico o moral a menores o ancianos, adoptando las medidas de emergencia necesarias.
9. Responder por la confiabilidad, oportunidad y calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos.
10. Cumplir con los objetivos y metas concertadas para la evaluación del desempeño.
11. Asistir y participar, en representación del Municipio o de la Dependencia, según sea el caso, en reuniones o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por el jefe inmediato.
12. Apoyar los procesos de capacitación y contribuir con la redacción de contenidos y diseño de los documentos tendientes a brindar información sobre los procesos del área de trabajo donde se encuentran vinculados.
13. Participar en las reuniones y grupos de trabajo que se conformen para el diseño y ejecución de proyectos puntuales, necesarios en el municipio, en razón de sus funciones y profesión.
14. Formular procedimientos que de acuerdo con sus conocimientos y experiencia, optimicen y simplifiquen las actividades que se realizan.
15. Responder por los bienes asignados en el A22 y en caso de retiro hacer la correspondiente entrega en la oficina de recursos físicos para su descargue en el A23.
- 16.- Responder por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones.
- 17.- Recibir o entregar los documentos y archivos debidamente inventariados de acuerdo con las Tablas de Retención documental que apliquen para la Secretaría u oficina con el objeto de garantizar la continuidad de la Gestión Pública; en caso de ser trasladado o desvinculado de la Administración Municipal según sea el caso.



Alcaldía
de Popayán

Creo en
POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075
Conmutador 8333033, www.popayan.gov.co, e-mail, atencionalciudadano@popayan.gov.co.



ALCALDIA DE POPAYAN

GTH-112

SECRETARIA GENERAL

Versión: 07

Página 3 de 7



Radicación:20211120290473

Popayán, 2021-09-09

3.- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de desarrollo municipal
2. Políticas públicas en materia de familia
3. Conocimiento en derecho de familia
4. Normas sobre Descongestión de despachos judiciales
5. Conocimiento del Código de policía
6. Normas sobre conciliación

4.- REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Área del conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas

Núcleo Básico del conocimiento: Derecho

Título universitario en Derecho

Experiencia:

2 años de Experiencia Profesional

LOS PUNTOS A TENER EN CUENTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 909 DE 2004 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1960 DE 2019 SON:

- Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- Que posean las aptitudes y habilidades para el desempeño del cargo
- Que acrediten las condiciones para su ejercicio de acuerdo al manual de funciones
- Que no haya sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior
- Que su evaluación del desempeño sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.



Alcaldía
de Popayán

Creo en
POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075
Conmutador 8333033, www.popayan.gov.co, e-mail, atencionalciudadano@popayan.gov.co.



Popayán, 2021-09-09

Radicación:20211120290473

ES DE RECALCAR QUE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CLASIFIQUEN DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADAS EN EL SIGEP YA QUE ESTE SERA UN MOTIVO DE ACEPTACION O RECHAZO

Criterios de desempate para la provisión mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos

Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, en este caso se Aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
Teniendo en cuenta que en el momento nos encontramos realizando el proceso de evaluación del desempeño laboral por el año 2020-2021, se tendrá en cuenta la evaluación del desempeño correspondiente al periodo 2019-2020 y se tendrá en cuenta la evaluación del desempeño que se hayan reportado hasta la fecha del presente estudio, por el periodo 2020-2021.
2. El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral; para el efecto, se establecen los siguientes puntajes por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo:
El título de Maestría adicional dará 5 puntos
El título de especialización, dará 4 puntos
El título profesional adicional dará 3 puntos
El título tecnológico adicional dará 2 puntos
El título técnico adicional dará 1 puntos
4. El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
5. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

Alcaldía
de PopayánCreo en
POPAYÁN



Popayán, 2021-09-09

Radicación:20211120290473

6. El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
7. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Para el presente estudio, se tendrá en cuenta la información remitida por la Secretaría de educación mediante radicados interno POP2021EE007601 del 26 de julio del año en curso, donde informan "conforme al propósito principal, las funciones esenciales relacionadas y los requisitos de formación académica en ingeniería civil y experiencia profesional y específica, no existe en la planta de la Secretaría de Educación servidores públicos que cumplan los requisitos para desempeñar dicho cargo. Porque no existe servidor público con la formación académica que se solicita dentro de los requisitos MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES".

En el sector central se analizaran las siguientes historias laborales:

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO TITULAR	CARGO / ENCARGO
GONZÁLEZ MOSQUERA	VÍCTOR HERNAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	INSPECTOR DE POLICIA URBANO
MONTENEGRO	CARMEN HELENA	SECRETARIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MOSQUERA ANGULO	RUBEN DARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNICO OPERARIO
SALAZAR CAPOTE	MARIA DEL PILAR	SECRETARIA EJECUTIVA	TECNICO OPERARIO
PAJOY	LUCY ESTELA	SECRETARIA EJECUTIVA	COMISARIO DE FAMILIA
AREVALO	MANUEL DE JESUS	TECNICO OPERARIO 01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Se descartan los siguientes servidores públicos que están encargados en cargos iguales o superiores al de proveer, quienes no cumplan con el perfil, quienes no tengan su hoja validada en el sigep y quienes no tengan una evaluación del desempeño laboral sobresaliente, por tanto los descartados son:

Alcaldía
de PopayánCreo en
POPAYÁN



Popayán, 2021-09-09

Radicación:20211120290473

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO TITULAR	DESCARTE POR
GONZÁLEZ MOSQUERA	VÍCTOR HERNAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2	ENCARGADO EN CARGO DE INSPECTOR POLICIA
MONTENEGRO	CARMEN HELENA	SECRETARIA	ENCARGADA EN CARGO IGUAL AL DEL ESTUDIO
PAJOY	LUCY ESTELA	SECRETARIA EJECUTIVA	ENCARGADA COMO COMISARIO DE FAMILIA
SALAZAR CAPOTE	MARIA DEL PILAR	SECRETARIA EJECUTIVA	NO CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO
AREVALO	MANUEL DE JESUS	TECNICO OPERARIO 01	ENCARGADO EN CARGO IGUAL AL DEL ESTUDIO

Se concluye que quien cumple es el servidor público que se relaciona así:

n o	nombres y apellidos	nombre de empleo carrera del cual es titular	ultima califi cación	estudio s	experiencia profesional	aptitudes ya habilidades	sanción disciplinaria la fecha del estudio
1	RUBEN DARIO MOSQUER A ANGULO	AUXILIAR ADMINIS TRATIVO 05	98.98		Por tener título profesional adicional al requerido se homologa con la experiencia solicitada	SI	NO

Alcaldía
de PopayánCreo en
POPAYÁN



ALCALDIA DE POPAYAN

GTH-112

SECRETARIA GENERAL

Versión: 07

Página 7 de 7



Popayán, 2021-09-09

Radicación:20211120290473

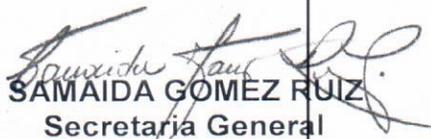
El derecho preferencial al encargo, de acuerdo al presente estudio en igualdad de condiciones por cumplir con el perfil tanto académico como de experiencia, estar inscrito en carrera administrativa, tener su hoja de vida validada en el SIGEP, tener evaluación del desempeño laboral sobresaliente, no tener sanciones disciplinarias el año inmediatamente anterior corresponde a:

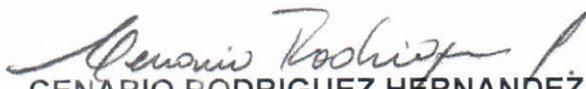
1. RUBEN DARIO MOSQUERA ANGULO

En cumplimiento a la ley 1960 de 2019, la Secretaría General a través de la oficina de talento humano procederá a reportar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de esta vacante, dentro de los plazos previstos por este organismo en la plataforma SIMO-OPEC.

Para constancia se firma en Popayán – Cauca, el 09 de septiembre de 2021


JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde de Popayán


SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Secretaria General


CENARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Profesional Especializado
Oficina de Talento Humano



Creo en
POPAYÁN